



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 118/16

### NORMATIVA DIAN

#### 1. ENLISTAN AQUELLAS BOLSAS DE VALORES DE RECONOCIDA IDONEIDAD INTERNACIONAL - [Proyecto de Resolución](#)

La DIAN publicó el proyecto referido en su página web. Recibirá comentarios, observaciones y sugerencias hasta el 1 de julio de 2016, a través del correo electrónico:

[comentariossugerenciasproyectos@dian.gov.co](mailto:comentariossugerenciasproyectos@dian.gov.co).

#### 2. BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y ADUANEROS

La DIAN habilitó en su página web, el link denominado “Beneficios Tributarios y Aduaneros” precisando:

*“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, consiente de la trascendencia de la figura de los beneficios tributarios, ha identificado la necesidad de contribuir a la generación de conocimiento de este tipo de figuras con miras a facilitar la planeación tributaria de los contribuyentes, mejorar la calidad de la información reportada en los formularios y servicios informáticos de la entidad u ofrecer mayores elementos para las labores de análisis, control o investigación del sistema tributario y la política fiscal del país.*

*En este marco, la primera etapa de trabajo corresponde a un ejercicio continuo que permita la identificación plena de los beneficios tributarios y aduaneros vigentes. En tal sentido se elaboró un inventario de los incentivos y una compilación del marco reglamentario que define la aplicación de cada una de las exenciones identificadas. Los avances presentados en esta oportunidad corresponden a la revisión de los beneficios aplicados en el Impuesto sobre la Renta y Complementarios, en el Impuesto sobre las Ventas, en el Impuesto a la Riqueza y en el Impuesto sobre la Renta para la Equidad.*

*Adicionalmente, considerando que uno de los ejes centrales de análisis de los beneficios tributarios es su eficacia como instrumentos fiscales para la implementación de intereses y políticas de carácter público, el inventario incluye varios campos orientados a indicar:*



- *La finalidad del Estado dentro del cual se enmarca - desde un enfoque teórico - el uso del incentivo.*
- *El interés público o política pública que define al beneficio tributario como instrumento fiscal.*
- *En algunos casos, el nombre específico del programa público del cual hace parte el incentivo.*
- *Los actores hacia los cuales se dirige el incentivo.*
- *Las entidades encargadas de algún componente de la política pública o interés público en cuestión.*
- *Los formularios, formatos, variables o casillas de los sistemas de información de la DIAN en los que se captura información específica con el beneficio tributario analizado.*

*El compendio presentado es parcial y la clasificación expuesta sólo es de carácter propositivo para análisis de carácter fiscal. Ambos ejercicios son extensos y, por lo mismo, resulta pertinente la participación y cooperación de los actores involucrados con estas figuras. De tal manera, los avances que se presentan están sujetos a modificaciones con base en el criterio formado de los diferentes sectores de la ciudadanía.*

*Los comentarios respecto a la información publicada pueden ser dirigidos al correo electrónico [ftellezs1@dian.gov.co](mailto:ftellezs1@dian.gov.co)".*

Anexo: [Beneficios Tributarios y Aduaneros](#)

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO  
30 de junio de 2016